

Constancia secretarial: Manizales, tres (3) de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez informando que el 3 de marzo del presente año la perito designada dentro del presente asunto allegó el correspondiente dictamen estando dentro del término concedido para ello. Igualmente, la Secretaría de Planeación allegó respuesta a nuestro requerimiento el 6 del mismo mes.

Se informa que los diez (10) días de que trata el artículo 231 del CGP vencieron el día de ayer sin que las partes realizaran pronunciamiento alguno.

De otro lado, en audiencia celebrada el 25 de febrero avante se citó a audiencia para continuar con el trámite para el 25 de marzo, sin que fuera posible su práctica con ocasión a la suspensión de términos por la cuarentena.

Se deja constancia que como es de público conocimiento, el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11517¹ “*Por el cual se adoptan medidas transitorias por motivos de salubridad pública*”, dispuso la suspensión de los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo de 2020, situación que se ha ido prorrogando de forma ininterrumpida mediante los acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, último que prorrogó la suspensión hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.

Sírvase proveer,


NANCY BETANCUR RAIGOZA
SECRETARIA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de julio de 2020

Se resuelve lo que corresponda dentro del proceso Verbal de Pertenencia de Mínima Cuantía instaurado por María Rosmira Villa de Villa contra los herederos indeterminados de Gonzalo Mosquera Marín y personas indeterminadas, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2017-00253-00.

Como quiera que ya se han reanudado los términos judiciales suspendidos por motivos de salubridad pública, es necesario reprogramar la audiencia de que trata el artículo 375 del CGP y para lo cual se señala el día TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2020 A LAS 2:00 PM.

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/medidas-covid19/acuerdos>

Se les advierte a los apoderados, a las partes y a la auxiliar de la justicia que la misma se celebrará de manera virtual. Con anterioridad a la fecha señalada se informará cual será la plataforma que se utilizará para tal fin.

De otro lado, agréguese y póngase en conocimiento el oficio procedente de la Secretaría de Planeación del Municipio de Manizales allegado el 6 de marzo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e837ac8c16d35973496b037c281fd7c708665264598a9900edb5bee3730c0a5c
Documento generado en 03/07/2020 02:27:26 PM